

RESOLUCIÓN N° 108 DEL 25 DE MARZO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ALSAT- SASIP-No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD.”

El alcalde del municipio de San Antonio del Tequendama, En uso de las facultades y atribuciones legales, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, a través de la secretaria de planeación, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la oficina de contratación, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ALSAT- SASIP-No. 001 DE 2025 cuyo objeto es la “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD.”**

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ALSAT- SASIP-No. 001 DE 2025** para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD”** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD.”

ÍTEM	UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	15101506	Gasolina Corriente	Gasolina	Grado regular índice octano 81, sin plomo. Referencia ASRM 4814/ NTC 001380 Propiedades Método Unidades especificación ASTM MIM MAX Octanaje, como índice antidetonante D2699 Y D2700 8 PRESION DE VALOR REID (RVP), a 37.8°C D232 psi (kPa) 8.5 (58) Índice de cierre de valor (ICV) Kpa 98 Aromáticos D5580ML/100ML 28 Bencenos D5580 ML/100ML 1 Azufre total D4294g / 100G 0.1 Gravedad API D4052 ° API

				Contenido de gomas D 381 5 Estabilidad a la oxidación D 525 240 Contenido de Plomo D3237 g/l 0.013 Destilación D86 Aditivos deter-dispersante 9 10% Volumen evaporado ° C 70 50% Volumen evaporado C 77 121 90% Volumen evaporado ° C 190 Punto final de ebullición ° C 225 <u>ÍTEM DE PAGO: Galón</u>
2	15101505	CARACTERISTICAS DE DIESEL CORRIENTE	ACPM	Clase de combustible automotor e industria Grado No 4 Referencia ASTM D 975/NTC 1438 Propiedad Método Unidades especificación ASTM MIN MAX Azufres total D4294 45 Aromáticos D 5186 35 Índice de Cetano D4737 45 Corrosión al cobre 3h a 50 C D 130 2 Colorastim D 1500 3 Micro carbón residual (10% fondos) D4530 0.2 Gravedad API D 4052 ° API Viscosidad a 40 CD 445 1.9 Destilación D 86 Punto inicial de Ebullición por reportar Temp. 50% volumen recibrado 300 Temp 90% Volumen recobrado 360 Punto final de ebullición 390 Agua y secamiento C 1796 0.05 Punto de fluidez 05949 4 Punto de Inflamación D 93 52 Cenizas D 452 0.01 <u>ÍTEM DE PAGO: Galón</u>

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, el MUNICIPIO adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
 Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
 Celular: 3232773309
 Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$76.687.490.00) MONTO AGOTABLE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 147 del 04 de Marzo de 2025 de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2201029.0700.2.3.2.02.02.009	Transporte escolar	\$ 6.000.000
1702010.1100.2.3.2.02.01.003	Banco de maquinaria agrícola municipal	\$ 7.690.000
2402112.0600.2.3.2.01.01.001	Optimización de la red vial terciaria	\$ 55.000.000
4501029.1000.2.3.2.02.02.009.	Consejo de seguridad municipal	\$ 8.000.000
VALOR TOTAL		\$ 76.690.000

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto, Lo que primero ocurra. Término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales Según los suministros de combustible que se requieran hasta agotar el recurso, con el reporte y evidencia de cada suministro entregado y/o el avance de las mismas, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de parte del contratista.

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda y finanzas del municipio.

El pago se efectuará además de acuerdo con las siguientes condiciones: Los desembolsos estarán supeditados al registro presupuestal correspondiente. 2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, informes de las actividades adelantadas de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la

Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de San Antonio del Tequendama o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
9. Diligenciar el formato único de hijo vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública.
10. Por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
3. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el concejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.
6. Tanto la Gasolina Pura, la Gasolina Lubricada como el ACPM será entregada y suministrada en la unidad de medida: GALÓN(ES), y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía.
7. El contratista será responsable por la calidad del producto, para lo cual deberá mantener especial control para evitar la contaminación del producto con agua u otro material que provenga del medio ambiente que circunda sus instalaciones

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio y que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas a través Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha 28 de febrero 2025 y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ALSAT-SASIP-No. 001 DE 2025**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, FONDO DE SEGURIDAD Y VEHICULOS QUE BRINDAN APOYO A LA ENTIDAD"** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$76.687.490.00) MONTO AGOTABLE** y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados; amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 04 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERA: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso **ANEXO 1**

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en la Secretaría De Gobierno, de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama y/o en la página web www.colombiacompra.gov.co a partir del 25 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Antonio del Tequendama, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2025.



JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Estudios Previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Marzo 25 de 2025 Hora: 5:10 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Marzo 25 de 2025 Hora: 5:15 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Marzo 26 de 2025 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Marzo 27 de 2025 Hora: 5:00 p.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Marzo 27 de 2025 Hora: 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	Marzo 31 de 2025 Hora: 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Marzo 31 de 2025 Hora: 10:05 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	Marzo 31 de 2025 Hora: 10:10 a.m.	
Publicación del informe de verificación o evaluación	Abril 02 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Abril 07 de 2025 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de lista de participantes	Abril 08 de 2025 Hora: 9:00 a.m.	

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del sobre económico	Abril 08 de 2025 Hora: 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Abril 08 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Abril 09 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Abril 10 de 2025 Hora: 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Abril 10 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii